



San Salvador, 9 de agosto 2023.

**Señores  
Primera División de Fútbol Profesional  
Presente.**

En sesión 28-23 del 8 de agosto 2023 el Comité de Regularización de la Federación Salvadoreña de Fútbol tomó el siguiente acuerdo:

Se aprueba las Bases de Competencia categoría Reserva que regulan los Torneos de APERTURA Y CLAUSURA 2023/2024 de la Primera División de Fútbol Profesional, que literalmente dice: "....."

**BASES DE COMPETENCIA DE LOS TORNEOS  
DE LA CATEGORIA DE RESERVA  
2023-2024**

**TITULO I CAPITULO  
DELEGACION E INSCRIPCION**

**Art. 1** La Federación Salvadoreña de Fútbol, en adelante "la FESFUT o la Federación", delega al Directorio de la Primera División de Fútbol Profesional de El Salvador, que en lo sucesivo se denominara "La Primera División", la planificación, organización, coordinación y control de la temporada y de los campeonatos de los equipos de Reserva de los clubes que integran la misma.

La Inscripción de los Jugadores de Reserva estará limitada a menores de veintiún años, al momento de su inscripción.

La Categoría de los Jugadores Para Inscribir será de Jugadores Aficionados y la edad mínima de Inscripción será de quince años.

La categoría de reservas de los clubes de la Primera División será eminentemente aficionada.

**CAPITULO II  
ORGANIZACION DE LA TEMPORADA  
CONVOCATORIA**

**Art. 2.** La temporada oficial de la Categoría de Reservas de los Clubes de la Primera División comenzará el día treinta y uno de Julio del presente año y finalizará en la segunda quincena de mayo del año siguiente.

La temporada se jugará en dos torneos o campeonatos; el primero se denominará "Apertura" y el segundo "Clausura". Para cada torneo se podrá implementar una COPA, El nombre de la copa será establecido por la Primera División como Copa FEDECRÉDITO Categoría de Reserva.

**Art. 3.** La convocatoria deportiva oficial para la temporada será publicada y firmada por, el presidente y secretario por la Primera División y será la misma acordada por la Junta Directiva para el torneo de Categoría mayor.

**Art. 4.** La inscripción federativa estará regulada por la FESFUT y será anterior a la inscripción deportiva en la Primera División.

**Art. 5.** La solicitud de inscripción federativa para participar en el Campeonato Nacional deberá presentarse ante la Federación y la solicitud de inscripción deportiva ante la secretaria de la Primera División.

Formalizada la solicitud y la inscripción federativa y acompañada de la documentación pertinente según el procedimiento establecido para tal fin, se procederá a la inscripción deportiva.

Sin la inscripción Federativa ningún club podrá participar en la temporada

**Art. 6.** La inscripción Deportiva (inscripción de Clubes), será de la misma manera que efectúe el club afiliado a la Primera División.



### **CAPITULO III CLUBES**

#### **REQUISITOS DE INSCRIPCION DEPORTIVA**

**Art. 7.** Los Clubes de la Categoría de Reservas para inscribirse en la temporada oficial, deberán llenar los requisitos siguientes:

- a) Constancia de Inscripción Federativa.
- b) Cumplir los requisitos básicos que establecen las reglas de juego de la FIFA, indicando los requisitos reglamentarios y federativos de los graderíos y del terreno de juego del estadio donde actuará de local, tales como los de la Primera División:
- c) Nómina de su personal técnico y listado inicial con un mínimo de quince jugadores quienes se darán por inscritos y cumplirán obligatoriamente los requisitos del Art. 16 de las presentes bases. Todo en papel membretado del club, fechado, sellado y firmado por el presidente y secretario o por quienes hagan sus veces.
- d) Inscribir obligatoriamente al inicio del campeonato, un mínimo de 18 jugadores.
- e) Registro de dos a cuatro uniformes, todos diferentes, con expresión de diseño y colores, uno de los cuales se registrará como titular, debiendo diferenciarse de los uniformes auxiliares, asimismo se registrarán los uniformes de los arqueros. Los uniformes serán iguales a los de los clubes de la Categoría Mayor.
- f) Para el Torneo Clausura solo se presentará a más tardar 15 días antes del inicio del torneo, la nómina con el cuerpo técnico y quince jugadores, quienes se darán por inscritos, debiendo completar al inicio del campeonato clausura un mínimo de 18 jugadores, cumpliendo con los requisitos del art. 16 de las presentes Bases.
- g) Sobre el club o clubes que no cumpla(n) este requisito, se informará a la Federación Salvadoreña de Fútbol, y será(n) sancionado(s) con una multa de Quinientos dólares (\$500.00) a depositarse en la secretaría de la Primera División.

**Art. 8.** Cada club acreditara en el momento de su inscripción a los mismos representantes ante la Primera División, (dos Representantes, un propietario y un suplente, quienes serán miembros de la Junta Directiva de su club y elegidos según lo establecido en los Estatutos del Club que representaran.

Es obligatorio que cada institución deportiva inscrita en la categoría de Reserva acredite un delegado del club propietario y un suplente; también deberá acreditar como mínima un delegado de cancha.

Es responsabilidad del club que inscribe a un jugador de reserva, proporcionarle en caso de lesión en el cumplimiento de sus obligaciones como jugador, la atención medica oportuna asumiendo los costos de su operación y recuperación.

El club que no le dé cumplimiento a los establecido en el inciso anterior será sancionado con una multa de Quinientos dólares (\$500.00) a depositarse en la secretaría de la Primera División.

#### **CIERRE**

**Art. 9.** El plazo para la Inscripción Federativa, inscripción de jugadores y cuerpo técnico, lo determina el Comité Ejecutivo de la FESFUT y el de la Inscripción Deportiva, el Directorio de la Primera División.

La inscripción federativa de los equipos para el campeonato Clausura será del 5 de enero y se cierra el 3 de febrero de 2023.

La inscripción para jugadores para la categoría de reserva será la establecida en las bases del equipo mayor.

#### **SANCIÓN**

**Art. 10.** El club de Categoría de Reservas que no llenaren los requisitos establecidos al finalizar los períodos señalados en el Artículo anterior será declarado como no Inscrito por la Junta Directiva de la Primera División, esta resolución será comunicada a la Federación Salvadoreña de Fútbol, para la correspondiente deducción de puntos al club mayor inscrito en la Primera División, a que se refiere el artículo 7 literal "G" de las presentes bases.

### **CAPITULO IV CUERPO TÉCNICO REQUISITOS**

**Art. 11** La documentación requerida como requisito para la inscripción del Cuerpo Técnico será:

- a) Solicitud de inscripción individual firmada por cada uno los miembros del Cuerpo Técnico, por el presidente o vicepresidente y secretario o Prosecretario del club con su respectivo sello.



- b) Contrato Deportivo firmado y sellado por el presidente del Club o Representante Legal y por el contratado, con las firmas legalizadas por notario en original y tres copias, que cumplan los requisitos mínimos aprobados por la Primera División y avalados por la Federación. El original del contrato quedará en la Federación, una copia se entregará al contratado, otra al club y la tercera copia a la Primera División.
- c) Se obviará el requisito anterior siempre que exista contrato vigente debidamente registrado, en tal caso se presentará fotocopia de este para su verificación.
- d) Los contratos deberán presentarse al Departamento jurídico de la Federación para su registro al momento de la inscripción del Cuerpo Técnico y jugadores.
- e) Fotografía digital reciente en buena resolución; sin aritos ni lentes.
- f) El Técnico Principal será al menos Clase C o su equivalente.

### **OBLIGACIÓN**

**Art. 12.** El Cuerpo Técnico debidamente registrado en la Primera División por cada club, estará formado al menos por: un director técnico Principal y Médico debidamente acreditado por las autoridades competentes.

Los Clubes también podrán inscribir Técnico(s) Auxiliar(es), Preparador Físico, Kinesiólogo, Utilero, Preparador de Arqueros y más personal de acuerdo con sus necesidades.

El Cuerpo Técnico inscrito por el club de la Categoría Mayor, podrá también dirigir al equipo de la categoría de Reserva.

Cuando el Técnico Principal sea separado o renuncie, el Técnico Auxiliar podrá sustituirlo. El Técnico principal será desinscrito y luego sustituido oficialmente en un plazo máximo de 30 días a partir de la separación o renuncia. Mientras el club no realice la sustitución al vencer el plazo establecido, la Primera División no le programará y conllevará la pérdida de los tres puntos en disputa. Lo anterior se verificará con las alineaciones presentadas por el Club.

Obligatoriamente, habrá un médico en el banquillo de cada equipo en todos los juegos que sea local y de carácter oficial, quien se acreditará con el carnet que la Primera División extiende. Un club será sancionado con multa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) cada vez que incumpliera esta medida:  
Las multas ingresaran a la tesorería de la Primera División.

Si por causa de fuerza mayor un médico acreditado en la Primera División no lograra asistir a un(os) partido(s), el Club puede presentar un galeno que no esté registrado, quien se identificará con el carnet de la Junta de Vigilancia, hará las funciones del acreditado y permanecerá durante el desarrollo del partido en el banquillo de los suplentes.

### **PROHIBICIÓN**

**Art. 13.** Ningún miembro del Cuerpo Técnico señalado en el artículo anterior podrá dirigir o preparar, directa o indirectamente, a más de un club de la Categoría de Reserva dentro de un mismo torneo de la Temporada.

Asimismo, los Clubes podrán desinscribir o sustituir a miembros de su Cuerpo Técnico durante el curso de un torneo, pero los desinscritos o sustituidos no se inscribirán en ese club ni en otro de la Categoría de la Reserva en el mismo Campeonato o Torneo.

### **JUGADORES**

**Art. 14.** Realizada y finalizada la convocatoria para la inscripción de jugadores, el Club que no consiguiera inscribir el número mínimo de jugadores. La Primera división lo tendrá como no inscrito y esta resolución será comunicada a la Federación Salvadoreña de Fútbol para la correspondiente multa, de acuerdo con el artículo 7 literal "G" de estas bases de competencia.

**Art. 15.** Cada club en la Categoría de Reservas al momento de la Inscripción, deberá inscribir un mínimo de QUINCE jugadores y deberá tener obligatoriamente inscritos al inicio del Torneo DIECIOCHO jugadores. El máximo de jugadores a inscribir por cada club es de TREINTA jugadores.

### **CAPITULO V**

#### **INSCRIPCION DE JUGADORES REQUISITOS Y PROHIBICION**

Art. 16. Los requisitos para la inscripción de Jugadores de la Categoría de Reserva son los siguientes:

- a) salvadoreño por nacimiento o naturalización.



- b) Solicitud de inscripción individual firmada por el jugador, por el presidente o vicepresidente y Secretario o Prosecretario del Club con su respectivo sello.
- c) Fotografía digital en buena resolución, sin lentes ni aritos.
- d) Fotocopia de partida de nacimiento reciente o del Documento Único de Identidad, DUI.
- e) Ficha Médica de cada jugador extendida por el médico del Club, certificando que el jugador se encuentra en condiciones de practicar el fútbol por haberse realizado los exámenes médicos correspondientes.
- f) la edad mínima para la inscripción de jugadores será de quince años y la máxima será DE VEINTE AÑOS al momento de la inscripción.
- g) Cada Club podrá inscribir CINCO jugadores quienes al momento de la inscripción tengan veinte años cumplidos, sin haber cumplido los veintinueve, para ser elegibles, estos jugadores deberán provenir del mismo club y se deberán inscribir con los números del 31 al 35 únicamente.
- h) Para los clubes recién ascendidos o que hayan adquirido una categoría en la Primera División, se permitirán 5 refuerzos cumpliendo los límites de edad antes mencionado y se hará la excepción del requisito de procedencia, esto aplicará solamente para la primera temporada en Primera División.
- i) Si proviene de Categoría de Reserva o fuerzas básicas de otro club diferente al que lo inscribirá presentará la transferencia o aval del club de procedencia.
- j) Si ha estado inscrito en el fútbol federado, presentará la Carta de Libertad de Acción o la Licencia de Cambio de Estatus donde resume la calidad de Aficionado, cumpliendo con los plazos establecidos, ambos documentos extendidos por la Federación Salvadoreña de Fútbol.
- k) No se permitirá la participación de jugadores profesionales.
- l) De no haber participado en ningún equipo en el torneo previo a su inscripción, deberá presentar una Constancia de no inscripción, la cual deberá tramitar en el departamento jurídico de la FESFUT o en Asociación Departamental de donde reside.
- m) Todos los clubes deberán presentar el pasaporte deportivo del jugador (historial deportivo), el cual se presentará con la nómina de jugadores.
- n) Ningún jugador de categoría de reserva podrá disputar un partido en menos de 36 horas de disputado el anterior. Tampoco podrá participar en dos juegos de la misma jornada, entendiéndose en categoría de reserva y de categoría mayor, en caso de que esto suceda, será catalogado como alineación indebida y tendrá las sanciones estipuladas en estas bases.

#### **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORES**

**Art. 17.** Los períodos de la inscripción de jugadores, para los Torneo Apertura y Clausura de la presente temporada, está establecido en el artículo 9 de las presentes bases.

En estos periodos se inscribirán jugadores para cubrir las vacantes siempre que no exceda el máximo de los 30 jugadores que contempla el artículo 15 de estas Bases. Los cupos disponibles son aquellos donde todavía no hay inscripción. Las vacantes surgidas por desinscripción podrán llenarse.

Todo jugador inscrito por un equipo no podrá participar en otro de la categoría de Reservas durante el mismo torneo. No se permite la reinscripción en un mismo club durante el mismo torneo.

#### **CAPÍTULO VI DESINSCRIPCIÓN O SUSTITUCIÓN**

**Art. 18.** Se faculta a los Clubes desinscribir en cualquier momento a jugadores, con la condición de mantener durante todo el torneo el mínimo de dieciocho jugadores.

La desinscripción para ser valida, debe presentarse firmada por el presidente y secretario del Club, o quien haga sus veces, debidamente sellada y registrada en la Primera División, debiendo anexas el carné del jugador. En caso de extravío, se reportará la pérdida en una nota que llevará las firmas mencionadas en el presente artículo.

La veracidad o falsedad de los documentos presentados será exclusiva responsabilidad tanto del jugador como del dirigente del Club que los firma y quienes resultaren responsables de una situación así serán sancionados por la Primera División, avalada por la FESFUT, según la gravedad de la falta y el daño causado.

#### **PERDIDA DE LA DISPONIBILIDAD DE UN JUGADOR**

**Art. 19** Un club pierde la disponibilidad de un jugador y este quedara en libertad para inscribirse en cualquier club del fútbol aficionado en los casos siguientes:

1. Cuando no sea inscrito el jugador.
2. Cuando sea desinscrito o sustituido.
3. Cuando sea anulada su inscripción por alteración de documentos.



### **PUBLICACIÓN DE INSCRIPCIÓN E IMPUGNACION**

**Art. 20.** Toda inscripción de jugadores se dará a conocer por medio del tablero de la Primera División a los demás clubes, pudiendo estos impugnar dentro de los treinta días siguientes al de la inscripción, excepto en el caso de fraude debidamente comprobado que se podrá efectuar en cualquier fase de los campeonatos.

Comprobada la infracción se aplicará lo dispuesto en el Código Disciplinario de la Federación.

**Art. 21.** De los equipos inscritos en las divisiones menores del fútbol federado, todo club podrá alinear hasta cinco (5) jugadores en cada partido, sin que por ello pierdan su nivel de procedencia.

Para hacer uso de esta disposición especial, es necesario que los equipos pertenecientes a los clubes de la Primera División, estén inscritos en los niveles de las ligas menores de las Asociaciones Departamentales u organismo correspondiente.

Estos jugadores participaran en los partidos identificándose con el carnet de esa liga y nivel a que correspondan y su número de uniforme estará comprendido entre los números del 61 al 65.

La inscripción de los equipos en las categorías menores deberá comprobarse por medio de constancia extendida por las Asociaciones Departamentales u organismo correspondiente, asimismo deberá presentarse a la Primera División de fútbol profesional la nómina de la Junta Directiva y de los jugadores menores extendida por las asociaciones Departamentales es un organismo correspondiente, pudiendo hacerse aun después de iniciado el campeonato.

El jugador inscrito en la categoría de Reserva podrá alinear en el Club de la Primera División sin por ello perder su nivel de procedencia y categoría. Para participar en los partidos es necesario que el jugador inscrito se identifique con el carnet de la Reserva y su número de uniforme será el mismo que usa en dicha categoría. Los clubes podrán alinear jugadores de sus fuerzas básicas (Ligas menores) en un partido de categoría mayor.

## **TITULO II CAPITULO I**

### **RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBES PARTICIPANTES DEL CONTROL Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA**

**Art. 22.** Los clubes locales son responsables de garantizar la seguridad en sus estadios. Para ello, deberán organizar y coordinar la vigilancia interna y externa en los recintos donde se realizan los juegos. EL club local deberá solicitar la colaboración de la PNC para que ejerza la seguridad. Si dicha institución no pudiere o no atendiere la solicitud, el club local seguirá siendo el responsable y deberá contratar servicios privados. Para este mismo fin y, en cualquier caso, también podrán solicitar el auxilio de los cuerpos de agentes municipales.

El club local también deberá coordinar y solicitar el apoyo a la Dirección General de Protección Civil para todos los partidos.

Previo al inicio de cada Torneo, los clubes deberán remitir sus respectivos planes de seguridad a la PNC y a la Dirección General de Protección Civil para que, si lo consideran necesario, dichas instituciones puedan realizar las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes. Los clubes deberán acatar lo que las instituciones en comento dispongan. Asimismo, los clubes deberán de remitir a la Comisión de Seguridad en Estadios, la prueba de haber cumplido con la obligación estipulada en este inciso. Lo anterior también aplica cuando exista cambios en los planes de seguridad.

### **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**Art. 23.** En todos los Estadios autorizados se prohíbe el ingreso de personas:

- a) En evidente estado de ebriedad;
- b) Bajo los efectos de sustancias alucinógenas;
- c) Que lleguen a insultar o crear problemas a otros aficionados, a la prensa, al club, sus dirigentes y demás autoridades deportivas y gubernamentales;
- d) Que desarrollen actividades de propaganda política; y
- e) Que manifiesten cualquier otra conducta indeseable.

Si una persona que incurra en cualquiera de las prohibiciones descritas lora ingresar al estadio, deberá ser desalojado de inmediato.



Se entiende parte integrante de estas bases de competencia y, por tanto, de obligatorio cumplimiento, las disposiciones contenidas en el Código de Conducta y Medidas de Seguridad en Estadios aprobado por la Comisión de Regularización de FESFUT el 25 de octubre de 2022. También se considerarán integradas cualquier modificación posterior a dichas normas. Este documento puede ser consultado por los clubes y demás interesados en la página web de la FESFUT.

Está Prohibido la venta y consumo de cualquier bebida embriagante como cerveza, licor y sus similares en los estadios o canchas donde se practique el fútbol de Primera División en el país. La venta de bebidas no alcohólicas al interior del Estadio deberá ser distribuida en vasos desechables. Por el incumplimiento a lo establecido en el presente artículo, el club será castigado conforme lo dispone el Código Disciplinario.

Cuando con ocasión de un partido se altere el orden, se menoscabe o ponga en peligro la integridad física de los árbitros, jugadores, técnicos o personas en general, se causen daños materiales o lesiones, se produzca invasión del terreno de juego, o se perturbe notoriamente el normal desarrollo del encuentro y se comprobare que el club local no adoptó las medidas conducentes en la prevención de los hechos acaecidos, o que hizo negligentemente por cuanto los servicios de seguridad fueron deficientes, insuficientes o de escasa eficacia, será responsable de los daños causados.

Cuando las incidencias fueran ocasionadas por el equipo visitante o su afición; el club visitante será el responsable de acuerdo con las regulaciones contenidas en el Código Disciplinario de la FESFUT.

Las infracciones a las anteriores disposiciones reportadas por el árbitro serán sancionadas según la gravedad por la Comisión Disciplinaria de la Federación, de conformidad a lo establecido en el Código Disciplinario.

El árbitro no iniciará ni continuará el partido hasta que, según su criterio, existan las suficientes garantías para el desarrollo del juego en cumplimiento de las medidas aquí descritas, incluyendo las contenidas en el Código de Conducta y Medidas de Seguridad en Estadios, debiendo agotarse los recursos por parte del árbitro antes de proceder a la suspensión.

Si el árbitro suspendiera el juego por el incumplimiento de cualquiera de las causales comprendidas en el presente artículo, el club infractor será sancionado por la Comisión Disciplinario de la Federación, con las multas y hasta con la suspensión al club infractor de su condición de local o el de jugar sin público, tal como lo establece el Código Disciplinario.

Para determinar la gravedad de los hechos se tendrán en cuenta:

La producción o no de lesiones;

- La apreciación de riesgo que pudo evitarse;
- La influencia de los incidentes en el normal desarrollo del juego;
- La existencia o ausencia de antecedentes;
- El mayor o menor número de personas intervinientes;
  - La negligencia del club organizador de poner a disposición de la autoridad competente a los protagonistas de los incidentes;
  - El grado de cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que incumben al organizador en materia de la prevención de la violencia en las instalaciones deportivas.
  - Si algunos de los árbitros, jugadores, cuerpo técnico o público en general requiere asistencia médica.

#### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESTADIOS Y SANCIONES**

**Art. 24.** Con el propósito de prevenir actos de violencia en los escenarios deportivos, antes, durante y después de los partidos, se adoptarán las medidas siguientes:

1. Sancionar provisionalmente con suspensión de HASTA CINCO PARTIDOS sin asistencia de público al club cuya afición provocare disturbios y/o actos de violencia dentro o fuera de los escenarios deportivos;
2. Si la afición que lo provocare fuera del club que actúa como local, la suspensión a que se refiere el numeral anterior se cumplirá jugando los partidos en esa condición a puertas cerradas. Si la afición fuera la visitante, se le impondrá la misma sanción y le estará prohibida la asistencia en los siguientes partidos que juegue en tal condición.
3. Si los disturbios y/o actos de violencia provocaren la suspensión del partido, los puntos en disputa se declararán desiertos.

La Comisión Disciplinaria de la FESFUT es competente para sancionar las faltas relacionadas a la seguridad en estadios, de acuerdo con el código disciplinario de la FESFUT.



### **DEL CONTROL EN EL TERRENO DE JUEGO Y PERIFERIA**

**Art. 25.** El ingreso al terreno de juego durante el desarrollo de los partidos solo está permitido a los jugadores titulares, Arbitro, Auxiliares del Árbitro y Oficial administrativo. El ingreso también es permitido a los camilleros, médicos, auxiliares y miembros de la Policía Nacional Civil, miembros de prensa acreditados y autorizados por la junta directiva del club local.

El ingreso no autorizado durante el desarrollo del partido es considerado una falta que amerita el retiro inmediato del infractor por parte de la Policía Nacional Civil, hacia las tribunas o fuera del estadio por indicación del Árbitro, del oficial administrativo o del Comisario si lo hubiere.

**Art. 26.** La periferia del terreno de juego es la zona que bordea el mismo y comprende las zonas destinadas a los delegados, periodistas, cuerpos de socorro y seguridad, el banquillo de los suplentes, personal técnico y auxiliar de los clubes, los camerinos de jugadores y árbitros y la pista atlética si la hubiese.

### **CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES**

**Art. 27.** Todo club de la reserva de Primera División del Fútbol Profesional que actúe como local, coordinará:

- a) El orden y la seguridad para los jugadores, directivos, árbitros, asistentes y simpatizantes del equipo visitante, antes, durante y después de los partidos;
- b) El comportamiento de sus miembros, directivos, cuerpo técnico y jugadores, antes, durante y después de los partidos.
- c) La seguridad en el sector preferencia destinado al presidente y directivos de cada uno de los clubes miembros de la primera división quienes, para su ingreso y ubicación, presentarán el carnet que los identifica como tales.
- d) El club local deberá organizar la venta de boletos y horarios de ingreso. En cuanto a los boletos, el club deberá controlar y garantizar que no venderán más de la capacidad aprobada para su estadio y no deberá utilizar, por ningún motivo, boletos de eventos distintos. Las puertas de ingreso deberán abrirse al menos dos horas antes de cada partido y, si este fuese considerado de alta convocatoria, deberán abrirse tres horas antes.

El carné que identifica a los directivos de la Primera División es válido para todos los encuentros oficiales y amistosos que programe la liga. Igual derecho se otorga a todos los carnets extendidos por la Junta Directiva de la Primera División.

Las multas por incumplimiento del presente artículo serán determinadas por la Junta Directiva de la Primera División, de acuerdo con la gravedad de los hechos. Esto sin perjuicio de la competencia de la Comisión Disciplinaria. En caso de duda, prevalecerá la competencia de la Comisión Disciplinaria.

Asimismo, el club local está obligado a prestar toda colaboración y seguridad a los oficiales, delegados, comisarios, miembros de las comisiones jurisdiccionales de la FESFUT y a cualquier persona autorizada que, por sus funciones o deberes, tenga que apersonarse al juego a realizarse en el escenario deportivo respectivo.

**Art. 28.** Los escenarios deportivos contarán con medidas de seguridad en sus instalaciones a fin de que permitan el normal ingreso y salida de los equipos y la cuarteta arbitral, así también con los servicios sanitarios, vestidores y demás condiciones básicas de comodidad e higiene para jugadores, árbitros y aficionados locales y visitantes.

Será obligación de cada Club mantener en las instalaciones deportivas que ocupe como cancha sede para la categoría mayor, reserva y femenina, equipo médico necesario de brindar los primeros auxilios por cualquier contingencia que se suscite durante el desarrollo del juego, así como un equipo de primeros auxilios y un equipo de aplicación de oxígeno.

Los equipos y accesorios médicos mínimos en el escenario deportivo son:

- Camilla
- Cuellos ortopédicos
- Inmovilizadores
- Alcohol
- Oxígeno
- Botiquín de primeros auxilios con todo lo necesario para atender una emergencia

El equipo que no cumpla con estos requerimientos será sancionado con una multa de TRECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300.00) que será depositada en la tesorería de la primera división.



---

---

## CAPÍTULO II CALENDARIO DE COMPETENCIAS

**Art. 29.** La calendarización de las jornadas de los torneos de la Temporada Oficial, se harán previo al inicio de cada torneo, en dicha programación que estará en poder del ente Federativo a más tardar diez días antes de iniciar la competencia, deberán acatar las siguientes disposiciones.

Los partidos de la Categoría de Reserva, se podrá jugar como preliminar del juego que realice el equipo mayor de la Primera División, al menos con cuatro horas de antelación al juego de la categoría mayor, siempre y cuando el club lo defina en la programación de la jornada salvo que exista fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado ante el Directorio de la Primera División.

Un juego no podrá ser programado antes de las 11:00 AM por el recorrido grande de distancias mayores a 150 KM.-

- a) Cuando el club no sea local, no deberá adquirir compromisos fuera de los torneos oficiales, salvo acuerdo previo con el club local y dentro del período establecido. Este acuerdo debe de presentarse a la Liga y la Federación para su aprobación. La no presentación de la misma deja sin valor cualquier compromiso
- b) Todos los clubes estarán obligados a respetar la programación, que se apruebe en la reunión ordinaria de la Liga (lugar, fecha y hora en que deben disputarse los partidos). Así como a tomar las providencias del caso para cumplir con las Bases, las disposiciones Reglamentarias o los Convenios sobre la materia. Esta obligación alcanza por igual tanto a los clubes que actúan en condición de local como a los visitantes.
- c) No se podrán realizar cambios de sede en las programaciones oficiales, salvo que exista autorización del equipo dueño de la localía (Ciudad) y la aprobación de la Junta Directiva de la Primera División y autorizado por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Se permitirá cambio de sede una vez por cada vuelta del torneo en la etapa de clasificación y una vez en la fase de semifinales. No se autorizará ningún club, el cambio para jugar en la cancha del equipo adversario de turno.

Para cambiar de sede conforme a lo prescrito en el inciso anterior, es necesario programarlo con anticipación en la Junta Ordinaria de la Liga y jugarlo 72 horas antes o posteriores a la programación de los equipos locales.

Cada Club podrá registrar una cancha alterna para la categoría de reserva, la cual podrá ser utilizada para la programación de juegos oficiales de dicha categoría para poder preservar el terreno de juego para la categoría mayor o para los usos que el club estime convenientes, para la utilización de dicha cancha, se deberá contar con el aval de uso extendido por la primera división y contar con las condiciones de seguridad y comodidad requeridas para los partidos oficiales.

Por intervención de los escenarios deportivos los equipos podrán hacer cambio de sede más veces de lo establecido.

No se podrá hacer cambio de sede en la penúltima ni en la última fecha. Esta disposición podrá modificarse por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada por el Directorio de la Primera División y autorizada por el Comité Ejecutivo.

El Directorio de la Primera División elaborará a más tardar diez días antes, el calendario para la competencia de cada torneo y lo someterá a la aprobación del Comité Ejecutivo.

### PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

**Art. 30.** Las programaciones no podrán ser suspendidas o modificadas, excepto por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y la autorización del Directorio de la Primera División, el equipo rival y el Comité Ejecutivo de la Federación.

El Club que no compruebe la fuerza mayor, perderá los puntos en disputa y se le impondrá una multa en concepto de indemnización hasta de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00), los cuales se distribuirán así: Trescientos a favor del club agraviado y doscientos dólares para la Primera División; pago que deberá hacerse efectivo a más tardar cuarenta y ocho horas antes de efectuarse el próximo juego programado oficialmente. Si el equipo reincide en no asistir dos (2) juegos seguidos o tres (3) alternos, el equipo de la Primera División será sancionado con la pérdida de seis (6) puntos de la tabla de posiciones del torneo en curso.



- a) A fin de no dejar partidos pendientes al terminar cada fecha, el partido que por causas naturales o fuerza mayor o caso fortuito no se hubiese iniciado deberá reprogramarse a conveniencia del equipo local a realizarse dentro de las SETENTA Y DOS horas inmediatas a la fecha de la suspensión. Si las causas persisten. La Primera División del Fútbol Profesional to reprogramará en su sesión más próxima, procurando que el juego suspendido se realice a la mayor brevedad posible.
- b) El no cumplimiento por parte de un club a to así dispuesto, será causa para sancionarlo con la pérdida de los puntos en disputa, los que se le adjudicaran al equipo contrario.
- c) Ningún club podrá negarse a cumplir con las programaciones, una vez oficializadas, sin causa justificada debidamente comprobada ante la Primera División y Comité ejecutivo de la Federación

### **CAPITULO III**

#### **CELEBRACION DE LOS PARTIDOS DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE JUEGO**

**Art. 31.** Todos los partidos deben ser jugados según las Reglas de Juego aprobadas por el IFAB y publicados por la FIFA, así como por la reglamentación particular emanada por el Comité Ejecutivo de la Federación.

### **CAPITULO IV**

#### **CUERPO ARBITRAL**

**Art. 32.** Los árbitros y asistentes que actúan en las competiciones oficiales deberán pertenecer al Colegio Nacional de Árbitros de El Salvador (CONAFES). La tripleta arbitral que llevará a cabo el encuentro de las Categorías de Reserva deberá de ser designados por la comisión de árbitros de la federación.

Por ser una categoría aficionada. Se tratará en lo posible que los árbitros sean de la zona geográfica del Club local.

El Comité Ejecutivo de la FESFUT, a solicitud de un club, podrá nombrar un Inspector Arbitral, quien le presentará un informe del trabajo arbitral con copia a la Primera División.

### **INFORME DEL JUEGO**

**Art 33.** Después de cada partido el árbitro deberá redactar un informe en el formulario oficial proporcionado por la Comisión de Árbitros de la FESFUT con copia a la Primera División y enviarlo en el término de VEINTICUATRO horas siguientes, después de concluido el juego, a la Secretaria General de la Federación.

La FESFUT, podrá nombrar de oficio o a solicitud del Directorio de la Primera División, o de un club un Comisario según sea necesario; cuando la petición provenga de un club, los honorarios serán cancelados por este; y, si fuere nombrado de oficio, los cancelara la Federación.

### **CAPITULO V**

#### **VESTIMENTA PRESENTACION**

**Art 34.** Todo jugador deberá comparecer al terreno de juego debidamente uniformado y equipado, es decir con camiseta numerada, calzoneta, medias, espinilleras y zapatos de fútbol. Su incumplimiento acarrea una multa de CINCUENTA DOLARES (\$50.00) que ingresarán a la Tesorería de la Primera División. Si no cancela no se programará juego a su Club.

### **UNIFORMES DE LOS CLUBES**

**Art. 35.** El equipo que juegue como local estará obligado a usar el uniforme registrado como titular ante la PRIMERA DIVISION DE FÚTBOL

Al enfrentarse dos equipos cuyos uniformes sean similares y, a criterio del árbitro, pudieran provocar confusión, el equipo visitante cambiara de uniforme; pudiendo combinar sus uniformes inscritos en caso de que fuese necesario. Si se jugare en campo neutral, cambiará uniforme el equipo de menor pertenencia a la Liga, Se tendrá la fecha de referencia del último ascenso, que debe verificarse al inicio del torneo Apertura.

Si la incidencia persiste el equipo local deberá colaborar cambiándose de uniforme para realizar el juego.

El equipo visitante tendrá la obligación de llevar al menos dos juegos de uniformes. Si el partido no se lleva a cabo por incumplimiento de esta regla, será sancionado con multa de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00), distribuidos así; T SCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$350.00) para el equipo afectado (Local) y CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00) para la Primera División. El juego será reprogramado con base en el artículo 23 literal "a" de las presentes bases.

El equipo infractor cancelará antes de su próximo compromiso, de lo contrario la Primera División no lo programará.



Exceptuando al arquero según las indicaciones arbitrales, si un club utiliza un uniforme no registrado será sancionado con una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00) que ingresaran a la Tesorería de la Primera División de Fútbol.

#### **NUMERACIÓN**

**Art. 36.** Durante el Campeonato cada jugador llevara en su camiseta, calzoneta y carné el número indicado en la nómina de inscripción oficial de jugadores. El número deberá figurar en colores contrastantes con la vestimenta de juego en la forma que establece el Reglamento de Equipamiento Deportivo de la FIFA. Cuando un jugador durante un encuentro presente en su uniforme un número diferente al de su carnet, su club pagara una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00) que ingresaran a la Tesorería de la Primera División.

#### **BALONES**

**Art. 37.** Los balones serán acordes a los requisitos establecidos en las Reglas de Juego y con la aprobación de la FEDERACION, tal y como lo establece el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo de la federación. En los torneos, los balones serán suministrados por el equipo local, previamente avalados por la Comisión de Arbitraje El Directorio de la Primera División podrá definir un patrocinador oficial para el balón a utilizar en los torneos y los clubes afiliados deberán acatar dicha disposición.

### **CAPITULO VI OBLIGACION DEL CLUB LOCAL**

**Art. 38.** El club local, proporcionara al árbitro un número mínimo de cinco balones reglamentarios en buen estado.

#### **SANCIÓN**

**Art. 39.** La infracción a lo previsto en el artículo anterior hará incurrir al club infractor en una multa equivalente a CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00) que efectuará antes de su próximo juego en la Primera División, de lo contrario no se le programará.

#### **RESPONSABILIDAD ANTE EL CLUB**

**Art. 40.** Posteriormente a la finalización de los partidos y teniendo el árbitro en su poder los balones, los entregará al capitán del equipo del club local, si no lo hiciere y si alguno de los balones se perdiere, se descontará su valor comercial de los honorarios del árbitro y sus asistentes. No procederá el descuento cuando el público hubiere retenido el balón de juego durante el desarrollo del partido sin devolverlo.

#### **EXIGENCIAS PREVIAS AL PARTIDO PERMANENCIA AUTORIZADA**

**Art. 41.** Solo los jugadores registrados en la nómina previa y debidamente identificados por el árbitro estarán en el terreno de juego, participaran en el partido y ocuparan el área técnica asignada.

También serán autorizados para permanecer en el área técnica: el director técnico, el Auxiliar Técnico, el Preparador Físico, el Preparador de Arqueros, el Medico, el Kinesiólogo, el Utilero y Un delegado del Club acreditado antes del partido, quien se identificará con el carnet de delegado del club o con el carnet de miembro de la Junta Directiva, ambos extendidos por la Primera División.

#### **COMPARECENCIA AL JUEGO**

**Art. 42** Los jugadores deben presentarse al terreno de juego con QUINCE minutos de antelación a la hora fijada para el inicio del partido y debidamente equipados.

#### **DESIGNACION DEL CAPITÁN**

**Art, 43.** Al capitán le corresponderá:

- a) Presentar al árbitro la nómina de jugadores que participaran en el juego, con indicación de sus números. En la misma nómina se incluirán, también. las personas autorizadas de conformidad con el Artículo 41 de las presentes Bases.
- b) Representar al equipo y ser el vocero de los jugadores ante el árbitro.
- c) Colaborar manteniendo la disciplina de los jugadores durante el desarrollo del juego.

#### **EXTENSIÓN DE CARNÉ**

**Art. 44.** A todo jugador debidamente inscrito se le extenderá su correspondiente carné que llevará el mismo número que el jugador portará en su camiseta. Asimismo, se extenderán los respectivos carnés a los miembros del personal técnico de cada club.



### IDENTIFICACIÓN DEL JUGADOR

**Art. 45.** Cada jugador, está obligado a identificarse con su correspondiente carné ante el árbitro, antes de iniciar el partido.

El árbitro identificará a los jugadores por medio de la alineación oficial de los jugadores presentada por el capitán del equipo. Coincidirán los datos de la alineación oficial con el número visible que llevará cada jugador en la parte

posterior de su camiseta y anterior de la calzoneta, que será el mismo durante toda la competencia, excepto en el caso de los jugadores de las categorías menores.

Los números de los jugadores de la categoría de Reserva serán adjudicados rigurosamente en orden del TREINTA Y UNO (31) al SESENTA (60).

### TITULO III

#### CAPÍTULO I

#### DESARROLLO E INCIDENCIAS DEL PARTIDO

##### TIEMPO DE GRACIA

**Art. 46.** Si llegada la hora oficial señalada para el inicio del partido, este no pudiera comenzarse, el árbitro concederá QUINCE MINUTOS adicionales, exclusivamente en los casos siguientes:

- Quando uno o ambos equipos no se hubieren presentado al terreno de juego o no completaren el número de jugadores requerido.
- Quando el equipo obligado a cambiar de uniforme no hubiere podido hacerlo aún.
- Toda concesión de tiempo deberá hacerla constar el árbitro en su informe debiendo especificar la causa. Transcurridos los quince minutos adicionales sin iniciar el partido, el árbitro levantará un acta especificando las causas y la suscribirá junto a sus asistentes.

##### PUNTOS EN DISPUTA

**Art. 47.** En caso de empate en el marcador se adjudicará un punto a cada equipo en contienda. Al ganador se le otorgaran tres puntos y al perdedor cero puntos.

##### PÉRDIDA ADICIONAL DE PUNTOS

**Art. 48.** Será causas de perdida adicional de puntos:

- Si se retiraren los jugadores del campo de juego como protesta por las decisiones arbitrales.
- Quando sin causa justificada que le asista, un equipo incumpliere su obligación de presentarse al terreno de juego.

##### SUSTITUCIÓN DE JUGADORES

**Art. 49.** Podrán realizarse hasta cinco (5) sustituciones de jugadores por cada equipo durante el transcurso del juego. Las sustituciones deberán de completarse en un máximo de tres ocasiones que detengan el desarrollo normal del partido, las sustituciones al medio tiempo no serán consideradas.

Si un jugador mancha su camisa con sangre o se rompe se podrá utilizar una sin número. En caso de tiempo extra ambos clubes tendrán derecho a un sexto cambio. Por Conmoción cerebral se aplicará el protocolo "A o B" establecido en FIFA.

##### REBELDIA A JUGAR

**Art. 50.** Ningún equipo podrá interrumpir el desarrollo del partido, ni abandonar el campo de juego por decisiones arbitrales. El árbitro deberá rendir un informe fidedigno y amplio de los hechos.

El equipo que cometa cualquiera de las faltas anteriores se hará acreedor a las sanciones establecidas en el Reglamento Disciplinario con la perdida de los puntos en disputa.

### CAPITULO II

#### CAMBIO DE SEDE Y SUSPENSION DE CANCHA

**Art. 51.** Cuando la cancha sede de un club sea suspendida por sanción disciplinaria, el juego se efectuará en cancha neutral autorizada por la Primera División y avalada por la Comisión Revisora de Escenarios Deportivos.

La Primera División señalará la cancha a realizar el partido o partidos, dentro de la circunscripción a la que pertenece el club sancionado.

Solamente se permitirá el cambio de sede en los términos del artículo 23 de estas Bases de Competencia.



### **PÉRDIDA DE PUNTOS ACUMULADOS O POR ACUMULAR.**

**Art. 52.** Serán sancionados los clubes de Primera División, cuando sus equipos de Reserva no comparecieren sin causa justificada a cumplir sus compromisos programados en los casos siguientes:

- a) Si dejaren de comparecer injustificadamente al campo de juego en dos partidos ya sea consecutivo o alterno, se les impondrá una multa de Quinientos dólares (USD\$ 500.00).
- b) Todo equipo al tercer juego en adelante se le impondrá una multa por Doscientos cincuenta (USD\$250.00).
- c) Si el equipo de reserva se retirare del campeonato por decisión propia, sus jugadores serán suspendidos por un plazo de hasta 3 años del ejercicio de toda actividad relacionada al fútbol.
- d) En este último caso la tabla de posiciones continuará inalterable en tales casos, ya que los puntos de los partidos pendientes se adjudicarán a los equipos que aún les faltare jugar con el sancionado y los resultados anteriores quedarán como válidos.

### **SUSPENSIÓN DE PARTIDOS CAUSAS DE SUSPENSIÓN**

**Art. 53.** Las causas de suspensión de un juego serán:

- a) Cuando después de agotar todos los recursos necesarios para realizar o continuar el juego, a criterio de los árbitros no existan las garantías para el desarrollo normal del partido.
- b) Por producirse una batalla campal dentro del campo de juego durante el desarrollo del partido.
- c) Por invasión incontrolable al campo de juego, de personas distintas a los jugadores, habiendo agotado el árbitro los recursos que permitan la reanudación del partido
- d) Por falta grave a las reglas del juego, cometidas por los jugadores de uno o ambos equipos, después que las sanciones individuales impuestas por el árbitro no bastasen para la continuidad del partido.
- e) Por las infracciones contenidas en el artículo 30 de las Bases de competencia de Primera División y si pasados 15 minutos no se acataren las disposiciones de los árbitros.
- f) Por agresión a cualquier miembro del equipo arbitral cometida por jugador(es), oficiales, cuerpo técnico, directivos o por el público.
- g) Por incomparecencia del número mínimo de once jugadores hábiles de uno o ambos equipos.
- h) Por agresión del público a un jugador.
- i) Por el mal estado del campo de juego.

Deben consignarse en el informe arbitral todas las circunstancias que obligaron a la suspensión del partido.

### **CAPITULO III VALORACIÓN DE PARTIDOS PARTIDOS INCONCLUSOS VÁLIDOS**

**Art. 54.** Todo partido que concluya por un hecho o causa independiente de la conducta humana y después de transcurrido, por lo menos TREINTA Y CINCO MINUTOS de juego del segundo tiempo, será válido.

El árbitro consignará en su informe la causa que motivo la conclusión del partido antes del MINUTO NOVENTA y especificará el término en que se produjo.

### **JUEGO NO OFICIAL**

**Art 55.** Un juego será declarado no oficial:

- a) Cuando uno o ambos equipos comparecieren al campo de juego después de transcurrido el tiempo adicional y, en el momento justificaren la fuerza mayor o caso fortuito, el árbitro deberá llevar el juego en forma no oficial y consignará en su informe tal circunstancia.
- b) Si el juego no se realizare, el club o clubes justificaran fehacientemente la existencia de fuerza mayor o caso fortuito en la reunión siguiente de la Junta Directiva de la Primera División de Fútbol, a fin de obtener la confirmación oficial del partido realizado. Si no comprueba la fuerza mayor o caso fortuito, el infractor perderá los tres puntos.

### **REPETICION DE PARTIDOS**

**Art 56.** Un juego será repetido en los siguientes casos:

- a) Cuando los árbitros no compareciesen a un partido.
- b) Cuando no acreditaren su designación, a menos que ambos equipos no aceptaren consignando tal decisión mediante acta levantada al efecto y suscrita por los Representantes o Directivos de los Clubes involucrados.



**AFILIADA A:**

FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociados)  
CONCACAF (Confederación de Norteamérica,  
Centroamérica y del Caribe del Fútbol)  
UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

- c) En ambos casos, la Comisión de Arbitraje, indemnizará al Club visitante con UN MIL DOLARES (\$1,000.00).
- d) Cuando la suspensión de un partido no acarree pérdida de puntos para ningún equipo.
- e) Cuando se justificare suficientemente la fuerza mayor o caso fortuito en la no comparecencia de uno o ambos clubes.
- f) Por la intensidad de lluvia que a criterio del árbitro ponga en peligro la seguridad de los jugadores en el campo de juego o por cualquier otra causa natural.

Todo partido a repetirse se efectuará de preferencia en el mismo campo de juego donde debió realizarse, pero, si la cancha estuviere inhabilitada, el equipo local podrá proponer su realización en una cancha neutral y la Primera División decidirá.

**PERDIDA DEL PARTIDO**

**Art. 57.** Se perderá el juego a favor del equipo adversario, adjudicándole los tres puntos, en los casos siguientes:

- a) Cuando un equipo no compareciere al campo de juego, después del tiempo de gracia.
- b) Cuando uno de los jugadores alineados por uno de los equipos no presentare al árbitro su carnet al inicio del juego.
- c) Cuando, no obstante, la portación legítima del carnet, alineare un equipo a un jugador sujeto de sanción.
- d) Por alineación indebida de un jugador por falta de uno o más requisitos de inscripción señalados en el artículo 16 de estas Bases o cuando se suplantare en el juego a uno de los jugadores registrados en la nómina.
- e) Cuando efectuare un equipo más sustituciones de las autorizadas.
- f) Cuando los jugadores de un equipo interrumpieren el desarrollo del partido o abandonaren el campo de juego como protesta por alguna decisión arbitral.
- g) Cuando por conducta antideportiva de los jugadores quedare un equipo con menos del mínimo requerido de ocho jugadores en el terreno de juego; de acuerdo con las reglas de juego.
- h) Por conducta hostil de los Jugadores, Personal Técnico, Representantes, Directivos o seguidores de un equipo, aunque no culminare en agresión.
- i) Por agredir al árbitro o a sus asistentes, alguno de los Jugadores, Personal Técnico, Directivos, Representantes del club o seguidores, a consecuencia directa o indirecta del arbitraje, siempre que por esa causa se suspenda el partido.
- j) Por invadir el campo de juego, personas de la banca o seguidores reconocidos de un equipo, siempre que se demuestre que no fue provocada por el equipo visitante
- k) Por no contar el equipo con el número mínimo de jugadores exigido para iniciar el partido (11 jugadores).
- l) Cuando no compruebe la fuerza mayor o caso fortuito de su llegada tarde a un encuentro deportivo.
- m) Cuando no se inicie el partido o se suspenda el desarrollo del encuentro una vez agotados todos los recursos, por no existir las garantías necesarias a criterio del árbitro; siempre que se demuestre que no son provocadas por el equipo visitante.
- n) Por producirse una batalla campal, dentro del campo de juego, antes y durante el desarrollo del partido.
- o) Por las infracciones contenidas en el artículo 31 de las Bases de Competencias de la Primera División y si pasados quince minutos no se procediere al retiro de los objetos que Ahí se mencionan, siempre que se demuestre que no son provocadas por el equipo visitante.
- p) Cuando un jugador inscrito con estatus de profesional sea alineado en la Categoría de Reserva.
- q) Por alineación indebida de un jugador

Los reclamos por las irregularidades anteriores y otras que se den en el desarrollo de un partido se presentarán por escrito al Tribunal Disciplinario dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización del partido, acompañando la petición con el recibo de cancelación de cincuenta dólares (\$50.00) que ingresarán a la tesorería de la Federación, esto sin perjuicio que la Comisión Disciplinaria pueda actuar de oficio.

La omisión de uno de los requisitos hará inadmisibles las peticiones de reclamo.

**PARTIDOS INCONCLUSOS**

**Art. 58** Si por mal tiempo o fuerza mayor, el partido se suspendiere una vez iniciado, se jugará el tiempo que restare para su finalización dentro de las VEINTICUATRO horas siguientes al inicio del juego, bajo la dirección de la misma tripleta arbitral, respetando siempre el marcador y las alineaciones existentes al momento de la suspensión.



Si concluido el plazo citado anteriormente, subsistiere la causa que lo origino, la Primera División fijará el día para completar el juego.

#### **MARCADOR DEFINITIVO**

**Art. 59.** En todos los casos resueltos al tenor del Artículo 58 de estas bases, el marcador definitivo será:

- a) Si ganaba el partido el equipo no infractor por una diferencia de dos goles o más, se mantendrán los goles a favor, anulando los goles marcados por el equipo infractor.
- b) Si perdía el partido el equipo no infractor y hubiese anotado más de dos goles, se mantendrán estos y se suprimirán los marcados por el equipo infractor.
- c) Si el marcador estaba empatado a excepción de cero a cero goles, se anularán los goles del equipo infractor.
- d) En ningún caso, el marcador definitivo no será inferior a dos goles por cero a favor del equipo no infractor.

#### **DECLARATORIA OFICIAL**

**Art. 60.** Corresponderá al Directorio de la Primera División la declaratoria de Campeón y subcampeón de cada torneo de la Temporada, de igual forma definir la ubicación de los demás equipos en la tabla general de posiciones.

#### **CAPITULO IV COMPETICION PRELIMINAR**

**Art. 61.** Los Campeonatos serán jugados a dos vueltas, uno contra todos y a visita reciproca, conforme a la calendarización elaborada tomando como base el resultado del sorteo realizado al inicio de los torneos.

**Art. 62.** Los equipos acumularan puntos desde el inicio de la Primera Vuelta hasta la finalización de la Segunda Vuelta de cada torneo. Clasificaran ocho equipos a la fase de cuartos de final, de conformidad a la Tabla General de Posiciones, quienes jugaran una eliminación simple a visitas reciprocas, así: 1° vrs. 8°, 2° vrs. 7°, 3° vrs. 6° y 4° vrs. 5° ; los cuatro ganadores disputaran la fase de semifinal a visita recíproca donde el ganador de la serie 1° vrs. 8° se enfrentará al ganador de la serie 4° vrs. 5° y el ganador de la serie 2° vrs. 7° se enfrentará al ganador de la serie 3° vrs. 6°. Los ganadores de las series semifinales, disputarán la Gran Final a un solo partido.

Los equipos mejores ubicados en la clasificación General podrán decidir en que calidad jugaran, de local o visitante, la primera fecha de los cuartos de final y de la semifinal, valiendo el gol diferencia, para avanzar a la final; de mantenerse la igualdad en puntos y goles al finalizar los 90 minutos del segundo partido, se definirá el ganador por medio de tiros desde el manchón de penal.

En el juego de la Final de cada Torneo, en caso de empate se jugarán treinta minutos extra y de mantenerse el mismo resultado, se lanzarán tiros desde el pinto penal, de acuerdo con lo establecido por FIFA.

El partido final de la Categoría de Reserva podrá ser preliminar de la gran Final de la Primera División o en la sede que ambos equipos finalistas acuerden, de no haber un acuerdo, será la Liga quién programará dicho partido. Los gastos que ocasione este partido como: Arbitraje, Boleritos, Marcaje de cancha, etc., correrán por cuenta de los equipos finalistas de la Primera División.

#### **CAPITULO V TABLA DE POSICIONES**

**Art. 63.** Después de cada fecha de juego, se elaborará una Tabla de Posiciones que indicará, respecto de cada equipo: el número de Juegos Jugados (JJ), Juegos Ganados (JG), Juegos Empatados (JE), Juegos Perdidos (JP), Goles a Favor (GF), Goles en Contra (GC), Gol Diferencia (GD) y Puntos (PTS).

#### **DECISIÓN DE IGUALDADES**

**Art. 64.** Cuando exista igualdad de puntos entre dos o más equipos y no exista disposición contraria, la ubicación se establecerá aplicando el orden siguiente:

- a) Gol diferencia
- b) Mayor número de goles anotados.
- c) Serie particular en el torneo que se está jugando.



#### **EMPATE EN PRIMER LUGAR**

**Art. 65.** Si al terminar las vueltas de clasificación existiera empate en puntos en el primer lugar o último lugar entre dos o más equipos, se aplicará las reglas del Artículo anterior.  
En caso de persistir la igualdad en todos los aspectos se decidirá por sorteo

#### **EMPATE EN OCTAVO LUGAR**

**Art. 66.** De terminar empatados en puntos, dos o más equipos en el cuarto lugar al finalizar la segunda vuelta de clasificación de cada torneo, los que ocupen el cuarto y quinto lugar, de conformidad al Art. 65 según la Tabla General de Posiciones, disputaran un juego definitorio el miércoles siguiente, en cancha neutral determinada por la Primera División. En caso de empate se jugarán 30 minutos extras y de mantenerse el mismo resultado, se ejecutarán tiros desde el punto de penal. El ganador será el equipo clasificado y jugará el partido de ida de la semifinal en el fin de semana siguiente acordado al inicio del Campeonato.

### **CAPITULO VI**

#### **COMPETICION FINAL CAMPEON DEL TORNEO**

**Art. 67.** El equipo que gane el juego Final de cada torneo se proclamará Campeón.

El Club que no participe en los actos de premiación después del juego final, será sancionado con una multa de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) a favor de la Primera División.

### **CAPITULO VII REGIMEN ECONOMICO INGRESOS**

**Art. 68.** En caso de los juegos definitorios excepto en los cuartos de final y en las semifinales, no se considerará a ninguno de los equipos participantes como local. Los equipos que realicen el partido Final pagaran a la Liga el cuatro por ciento del ingreso neto.

**Art. 69.** Cuando un club compareciere al campo de juego como visitante en forma incompleta sin causa justificada, fuerza mayor o caso fortuito, será sancionado así: Una retribución al equipo local de TRESCIENTOS DOLARES. (\$300.00) y una multa de CINCUENTA DOLARES (\$150.00) a favor de la Primera División.

**Art. 70.** Cuando por fuerza mayor fuese suspendido un partido, los aficionados que hubieren pagado el valor del ingreso podrán presenciar su repetición sin costo extra, debiendo presentar el taco del boleto pagado.

**Art. 71.** Todas las sanciones de carácter económico impuestas según estas bases ingresarán a la tesorería de la Primera División, debiendo hacerse efectiva, antes del siguiente partido, de lo contrario no se le programará. El tesoro será el responsable de hacer efectivas todas las sanciones económicas establecidas en estas Bases.

### **CAPITULO VIII RECLAMOS**

**Art. 72.** La Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Fútbol conocerá de las faltas cometidas de acuerdo con lo estipulado en el Código Disciplinario, Estatutos y Reglamentos de la Federación y de las presentes Bases de Competencia.

#### **COMUNICACION DE LAS DECISIONES**

**Art. 73.** La Comisión Disciplinaria y Comisión de Apelaciones de la Federación, notificaran sus decisiones por si mismos o por medio de la persona que ellos designen, a la Junta Directiva de la Primera División del Fútbol Profesional.

### **CAPITULO VIII DIVERSOS LO NO PREVISTO**

**Art. 74.** Todo lo no previsto en las presentes Bases de Competencia se estará a lo dispuesto en las bases de competencia de la categoría mayor en lo que sea aplicable, y lo no previsto en dichas bases será resuelto discrecionalmente por el Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol a solicitud del Directorio de la Primera División, con la aprobación del 80 por ciento de sus asociados. La resolución acordada será de acatamiento inmediato y se introducirá como norma futura en el correspondiente ordenamiento legal.

**Art. 75.** Para efecto de las presentes Bases, los Reglamentos que rigen las diversas actividades de los torneos de la Temporada y las disposiciones conexas, se consideran incorporadas a esta normativa.



**AFILIADA A:**

FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociados)  
CONCACAF (Confederación de Norteamérica,  
Centroamérica y del Caribe del Fútbol)  
UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

**APROBACIÓN, VIGENCIA Y REFORMAS**

**Art. 76.-** Las presentes Bases de Competencia que regulan los Torneos de APERTURA Y CLAUSURA 2023/2024 de la de la categoría Reserva de la Primera División de Fútbol Profesional, fueron aprobadas mediante Acuerdo Número seiscientos cuarenta de la sesión veintiocho del Comité de Regularización de la Federación Salvadoreña de Fútbol, celebrada con fecha ocho de agosto de dos mil veintitres, y tendrán vigencia permanente a partir de la fecha de adopción; pudiendo ser modificadas, reformadas o interpretadas, únicamente por el Comité de Regularización de la FESFUT, con el acuerdo de por lo menos el 80 por ciento de sus miembros, debiendo tomar en consideración lo establecido en sus Estatutos y Resoluciones de la FIFA.

Notifíquese a la Dirección Legal, Comisión de Licencias, Comisión de Competencia y la Primera División de Fútbol Profesional para los efectos legales consiguientes.

Sin otro particular, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Margarita Echeverría", written over a horizontal line.

Licda. Margarita Echeverría  
Secretaria General